

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Rtro. Prop. Intelectual
(En trámite)



XXII PERIODO LEGISLATIVO
14a. SESION EXTRAORDINARIA
REUNION N° 52

AÑO 1994

PROVINCIA DEL NEUQUEN

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL

XXII PERIODO LEGISLATIVO

14a. SESION EXTRAORDINARIA

REUNION Nº 52

22 de abril de 1994

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente 1º a cargo, diputado Federico Guillermo BROLLO.

SECRETARIA : del señor secretario, don Ricardo Jorge NATTA VERA, y Prosecretaria del señor prosecretario legislativo, don Carlos Osvaldo ZAMUDIO.

Diputados presentes

ANDREANI, Claudio Alfonso
BASCUR, Roberto
BROLLO, Federico Guillermo
CIUCCI, Edda Nazarena
DUZDEVICH, Aldo Antonio
FORNI, Horacio Eduardo
FRIGERIO, Edgardo Heriberto
GALLIA, Enzo
GSCHWIND, Manuel Maria Ramón
IRILLI, Orlando
JOFRE, Héctor Alberto
KREITMAN, Israel Jorge
MAKOWIECKI, Carlos Miguel

MARADEY, Oliria Nair
NATALI, Roberto Edgardo
PEDERSEN, Carlos Alfredo
PLANTEY, Alberto
RODRIGUEZ, Carlos Eduardo
SANCHEZ, Amílcar
SARMIENTO, Marta Avelina
SEPULVEDA, Néstor Raúl
SILVA, Carlos Antonio

Ausentes con aviso

GAJEWSKI, Enrique Alfredo
GONZALEZ, Carlos Oreste
GUTIERREZ, Oscar Alejandro

S U M A R I O

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION	2243
2 - GIRO A COMISIONES	2243
I - Proyectos presentados	2244
3 - PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO, LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO (Su aprobación) (Expte.E-007/94 - Proyecto 3139 y agregados Expte. D-009/94 - Proyecto 3145 y Expte.D-018/94 - Proyecto 3154) Consideración en particular del proyecto de Ley 3139. Se sanciona como Ley 2058.	2244
4 - AMNISTIA ELECTORAL (Expte.D-021/94 - Proyecto 3158) Consideración en particular del proyecto de Ley 3158. Se sanciona como Ley 2059.	2246
5 - MODIFICACION ARTICULO 4º LEY 1979 (Expte.E-017/94 - Proyecto 3160) Consideración en particular del proyecto de Ley 3160. Se sanciona como Ley 2060.	2247

- I - Expte.D-028/94 - Proyecto 3165
Efectuada por el señor diputado Carlos Alfredo Pedersen. Se rechaza. 2248

A N E X O

Proyectos presentados

- 3165, de Declaración
- 3166, de Declaración

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2058
 - Ley 2059
 - Ley 2060
-

1

APERTURA DE LA SESION

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintidós días de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo la hora 0,31', dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Señores diputados, buenos días.

A efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría se pasará lista.

- Así se hace.

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Con la Presidencia a cargo del señor vicepresidente 1º, diputado Federico Guillermo Brollo, total veintiún señores diputados presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la presencia de veintiún señores diputados, vamos a dar por iniciada la decimocuarta sesión extraordinaria.

Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día.

2

GIRO A COMISIONES

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Consideración y posterior giro a las Comisiones respectivas de los siguientes asuntos:

- Se incorpora el señor diputado Claudio Alfonso Andreani.

Proyectos presentados

- 3165, de Declaración, iniciado por el diputado Carlos Alfredo Pedersen del Bloque del Movimiento de Integración y Desarrollo, a través del cual se insta al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades de la localidad de Aluminé a dar solución al conflictivo cuadro institucional existente como consecuencia de la destitución del intendente municipal (Expte.D-028/94).

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Diputado Pedersen, tiene la palabra.

Sr. PEDERSEN (MID).- En la anterior reunión habíamos solicitado su tratamiento en esta sesión, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Habíamos acordado que se incluyera en el Orden del Día de esta sesión para que la Cámara decida si se trata sobre tablas.

Usted desea que se reserve en Presidencia para considerar luego su tratamiento sobre tablas?

Sr. PEDERSEN (MID).- Sí, gracias, muy amable.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- A consideración.

- Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

- 3166, de Declaración, presentado por el diputado Amilcar Sánchez del Bloque del Partido Justicialista, por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial a dar una solución integral a la problemática que sufre la agrupación mapuche Zúñiga, y demás pobladores de la zona del Departamento Catan Lil (Expte.D-029/94).

- Se gira a la Comisión de Legislación Social, Deportes y Salud Pública.

PACTO FEDERAL PARA EL EMPLEO,
LA PRODUCCION Y EL CRECIMIENTO
(Su aprobación)

(Expte.E-007/94 - Proyecto 3139 y agregados Expte.D-009/94 - Proyecto 3145 y Expte.D-018/94 - Proyecto 3154)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se aprueba el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Andreani.

Sr. ANDREANI (MPN).- Señor presidente, si la Cámara acepta sugiero que se indique el número de artículos, así nos evitamos la lectura ya que lo han leído en general y hemos debatido oportunamente.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración la propuesta. Les sugiero que vayamos mencionando lentamente el número de artículos, y si hay alguna observación, dar lugar a que los señores diputados realicen su intervención.

- Resulta aprobada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se comenzará con la enunciación de su articulado.

- Se lee el artículo 1º y dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias, señor presidente. Es para hacer un agregado en el artículo 1º respecto a lo que es el sistema previsional, dado que existe una nota del señor gobernador al secretario Shultes, y a su vez otra de la Secretaría General de la Gobernación a esta Legislatura por la cual nos dice que, por el momento, la Provincia no adherirá a lo establecido en el punto 4º del artículo 2º de la Ley 24.241. Por consiguiente, solicitamos que se agregue a continuación del artículo 1º: "... No transferir al sistema nacional de previsión social el Instituto de Seguridad Social del Neuquén ni tampoco adherir a la opción del punto 4º del artículo 2º de la Ley 24.241."

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente, nosotros consideramos que no es procedente incluir esta aclaración en la Ley ya que, como todos sabemos, se ha explicado en el tratamiento en general. Hay una serie de compromisos que asume la Provincia, muchos de los cuales se concretaron antes de la firma del Pacto Fiscal, como así también otros que asume el Poder Ejecutivo nacional para aplicar dentro del ámbito de la Provincia. Este tema ha sido suficientemente aclarado, tenemos muchas cosas que también se van a ir instrumentando y existe tiempo, para algunas de ellas, hasta junio del año '95. Así reza el Pacto Fiscal. Es inadecuado incluir esto.

El gobernador de la Provincia ha asumido el compromiso, y nosotros ratificamos, que nuestra Caja de Jubilaciones Provincial no va a ser transferida, absolutamente, a ningún lado. Con eso es suficiente. No hace falta poner nada en este artículo de la Ley.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias.

Tiene la palabra el señor diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, abonando un poco lo que dijera el presidente de la bancada mayoritaria, debemos tener muy en cuenta que el Pacto Fiscal no obliga de ninguna manera a las provincias a ceder la Caja. Entonces, quiere decir que es resorte exclusivo de la voluntad del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Si, usted tiene la palabra (Dirigiéndose al señor diputado Carlos Alfredo Pedersen).

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias. El tema, señor presidente, es el siguiente. El citado punto 4º del artículo 2º de la Ley 24.241, especifica de que se adhiere o no la Provincia a transferir sus sistemas jubilatorios al Sistema Integrado Nacional de Jubilaciones y Pensiones. Por consiguiente, no hay una situación como la que ha planteado el señor gobernador en su nota al secretario Shultes, en cuanto a me quedo o no me quedo.

Yo creo que la Legislatura tiene la obligación de definir esta situación. Por lo tanto habíamos solicitado la inclusión taxativa. Que quede bien en claro que la Provincia no transferirá, ni ahora ni más adelante, el sistema de seguridad que tiene a través del Instituto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, el Pacto Fiscal es una carta de intención de determinadas decisiones o acciones que debe realizar un gobierno provincial en función del compromiso que está asumiendo allí. Nosotros, al aprobar la Ley, hoy estamos dando los

límites precisos y exactos hasta dónde llega el compromiso que asume la Provincia del Neuquén. Es decir, qué es lo que está dispuesto a hacer operativamente de toda esa intencionalidad política. Yo entiendo perfectamente la preocupación o qué es lo que guía al señor diputado del MID al proponer este agregado al artículo que nos ocupa, pero es absolutamente innecesario porque aunque hoy se dijera en la Ley que no vamos a transferir el Instituto de Seguridad Social a la órbita nacional lo podemos hacer mañana. No hay ninguna ley que tenga más jerarquía que otra. Entonces, además de poner eso tendríamos que incluir todo aquello que no está incorporado, aún figurando en el Pacto Fiscal, ya que por el momento hemos resuelto darle un compás de espera hasta que se cumplan los plazos que están previstos allí.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Gracias, diputado.

Creo que no es necesario someter a consideración el agregado, diputado.

Sr. PEDERSEN (MID).- Ya conocemos el carácter de algunos...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la redacción del artículo aprobado en general, está a consideración el artículo 19.

- Resulta aprobado.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Continuamos.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11. El artículo 12 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2058.

Continuamos con el Orden del Día.

4

AMNISTIA ELECTORAL
(Expte.D-021/94 - Proyecto 3158)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se amnistia en forma general las faltas electorales que se tipifican en los artículos 122, 124 y 132 de la Ley 165.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaría se dará lectura a su articulado.

- Se lee el artículo 1º y dice el:

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- En consideración a lo expresado por los diputados Bascur, Jofré y Sánchez, quería sugerir una modificación al artículo 1º: "Amnistíense las faltas electorales que se tipifican en los artículos 122, 124 y 132 de la Ley provincial número 165 para los ciudadanos domiciliados en las zonas rurales." Si es factible y si esto no traería todavía más complicaciones administrativas de las que se han planteado en Cámara. No quisiera que se hiciera...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Usted así lo votaría favorable, diputado?

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- ... Claro, pero quiero agregar que no es algo taxativo. Si viene alguna apreciación de parte de algún

legislador yo retiraría la moción. No quisiera dificultar, a esta altura de la noche, con algo que hasta pudiera resultar caprichoso, presidente...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está claro, diputado.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- ... Pero quisiera, por favor, escuchar opiniones al respecto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, yo valoro la intención del diputado preopinante al respecto pero tenemos que tener en cuenta lo que señalaba la diputada Sarmiento. Los argentinos no estamos acostumbrados a cumplir con la ley del cambio de domicilio. Entonces al decir: "los que se domicilian en la zona rural" muchos de ellos están habitando en la zona rural desde hace tiempo y tienen domicilio en la ciudad, en tal caso eso nos traería más problemas que se agregarían a los normales. Yo creo que, a pesar de la buena intención del diputado, tendríamos que dejar al artículo como está.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Duzdevich.

Sr. DUZDEVICH (PJ).- Para compartir lo que decía el diputado Gallia. No se podría determinar, y además "zona rural" sería una cosa tan genérica que luego difícilmente los jueces podrán interpretar quiénes son de zona rural y quiénes de zona urbana.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Creo que los fundamentos principales de este proyecto es precisamente evitar el altísimo costo que ya hoy está teniendo la Provincia en la tramitación de miles de expedientes que deben presentarse así. Esto acentuaría ese problema. Además creo que la línea correcta de división, que yo compartiría si existiera un medio objetivo y claro de establecerla en la Ley, es entre quienes no votaron por circunstancias como las que se expusieron aquí y los que intencionalmente no quisieron ir a votar. Eso no pasa por vivir en la zona rural o en la zona urbana. Yo insisto en la redacción tal como está.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez.

Sr. RODRIGUEZ (MPN).- Retiro la modificación. Por principios filosóficos me voy a mantener en la negativa en general y en particular, pero dejo sin efecto la propuesta.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De acuerdo. Gracias diputado Rodríguez.

Con la redacción de la aprobación en general queda aprobado en particular el artículo 19.

- Se lee y aprueba sin objeción el artículo 20. El artículo 30 es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2059 dejando constancia que han emitido sus votos en contra los señores diputados Rodríguez e Irilli.

Continuamos con el próximo punto del Orden del Día.

5

MODIFICACION ARTICULO 40 LEY 1978
(Expte.E-017/94 - Proyecto 3160)

Sr. SECRETARIO (Natta Vera).- Tratamiento en particular del proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 40 de la Ley número 1978, fijando para el presidente del Banco de la Provincia del Neuquén la categoría de autoridad política AP4.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Por Secretaria se dará lectura a su articulado.

- Se leen y aprueban sin objeción los artículos 1º y 2º. El artículo 3º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- De esta manera queda sancionada la Ley número 2060.

Antes de dar por finalizada la sesión les recuerdo a los señores diputados que tenemos previsto para el día martes a las diez horas la sesión especial preparatoria. Como la Cámara cumple diez años en este Recinto estaba previsto que las butacas, que ocupan los señores diputados, fuesen sometidas a un retapizado y esta tarea se realizaría en la semana para iniciar el periodo de sesiones ordinarias con esto resuelto. Esto lo someto a vuestra consideración ya que el martes tendríamos que sesionar en sillas. Si los señores diputados no tienen problema sesionamos en sillas sino tendríamos que postergar el tapizado de las butacas.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Sesionamos parados.

Sr. SANCHEZ (PJ).- Estamos acostumbrados a la austeridad en esta Cámara.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Con la aquiescencia de vuestra señoría y de Vuestra Honorabilidad damos por... perdón, diputado Pedersen tiene la palabra.

Sr. PEDERSEN (MID).- Me parece que usted también está haciendo gala de autoritarismo.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- No, no, por favor.

Sr. PEDERSEN (MID).- Creo que estaba reservado en Presidencia el proyecto 3165. Se sometió a votación?

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Menos mal que no había dado por levantada la sesión.

Sr. PEDERSEN (MID).- Gracias.

6

MOCION DE SOBRE TABLAS

I

(Expte.D-028/94 - Proyecto 3165)

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tengo en Presidencia reservado por el diputado Pedersen el expediente D-028/94, proyecto 3165 de Declaración, cuyo extracto es el siguiente: insta al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades de Aluminé a dar solución a la situación conflictiva existente en dicha localidad.

Está a consideración el tratamiento de sobre tablas de este proyecto de Declaración.

Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Señor presidente. Nosotros, sin perjuicio que nuestro Bloque comparte la preocupación por la situación generada en la localidad de Aluminé y dado que esto fue planteado ya iniciada la sesión anterior, con poco tiempo de estudiar la redacción, es que le solicitamos al señor diputado Pedersen, que ha sido el autor de este proyecto, que nos permita que en Comisiones podamos confirmar algunos datos, que nos dé el tiempo de estudiarlo para que, inmediatamente, luego le demos tratamiento en esta Cámara. Por lo tanto, nosotros solicitamos que esto pase a Comisión.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra la señora diputada Sarmiento.

Sra. SARMIENTO (MPN).- Me interesa mucho el tema. Es una preocupación que estábamos tratando de resolver pero como recién

ayer han sacado la Resolución del Concejo Deliberante donde no aceptan la revocatoria, porque dicen que faltan firmas, no nos dio el tiempo para resolverlo. Así que yo pediría, ya que recién se entera la población, que esperemos qué va a decidir la comunidad. Porque son ellos los que van a solucionar esto.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Le agradezco al señor presidente de la bancada mayoritaria en cuanto a pedir un tiempo para anoticiarse debidamente y reflexionar sobre este proyecto de Declaración. Lo que ocurre que desde esta bancada, unitaria como se le ha llamado, también hemos solicitado tiempo en el caso concreto que hemos tratado hoy, el Despacho de Comisión sobre el Pacto Fiscal, al cual ha adherido la Provincia. El Despacho definitivo de Comisión llegó al Bloque menos de dos horas antes del inicio de esta sesión. O sea, que para tratar un tema también muy importante como es el del Pacto Fiscal, no hemos tenido el tiempo suficiente.

Con respecto a lo que decía la señora diputada Sarmiento, le quiero aclarar que el proyecto de Declaración constaba de dos partes. El tema de la revocatoria, perfecto, lo aceptamos dado que hay una Resolución de la Municipalidad de Aluminé, que no nos habíamos informado de la misma, dictada en el día de ayer, cosa que no nos había llegado el Despacho. En lo referente a la convocatoria a elecciones, que se realizará en el mes de octubre por Resolución 030, del Concejo Deliberante de la localidad de Aluminé, hay en esta Legislatura -por lo menos yo tengo una copia, creo que el señor presidente también- la cual está claro que no se ha cumplido con lo que establece la Ley número 165. Este tema, yo creo, sería factible tratarlo. Pero, evidentemente, acá la intención es mandarlo a Comisión, esperemos que salga rápido de allí.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Gschwind.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Ahora me doy cuenta porqué el diputado en la anterior sesión dijo las barbaridades que mencionó con respecto al Pacto Fiscal. En este momento manifiesta que dos horas antes se enteró del Despacho y parece ser que dos horas antes estudió el tema del Pacto Fiscal. Yo dejé pasar varias apreciaciones que ha efectuado el señor diputado en la sesión anterior y en ésta, pero no puedo permitir que el señor diputado diga los desatinos que acaba de decir, como que hace dos horas que recibió el Despacho del Pacto Fiscal, una cosa tan importante para esta Provincia y para el país.

Acá se habló que nosotros no cumplíamos ni con el artículo 101, inciso 7), porque eran atribuciones de la Cámara; casualmente lo que estábamos haciendo es atribución de la Cámara, fijar la política tributaria de la Provincia y la incluimos en esta Ley de aprobación del Pacto Fiscal. Una serie de cosas más que denotan que, por supuesto, el diputado ha leído algunos libros sobre la renta per cápita de Australia y la del Japón pero del Pacto Fiscal y de conocimiento de política fiscal, nada. Por suerte tuvo,...

Sr. PEDERSEN (MID).- ... (Pronuncia palabras que no se alcanzan a percibir)

Sr. GSCHWIND (MPN).- ... por suerte contó con la grandeza de los diputados Andreani y Duzdevich, que le dieron una lección de lo que es política fiscal y no le manifestaron que todo lo que él dijo era una barbaridad.

Nosotros, señor presidente, solicitamos que pase a Comisión, no por autoritarismo ni porque seamos caprichosos sino porque lo vamos a estudiar como corresponde. También compartimos la preocupación de la gente de Aluminé por este problema. Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra la señora diputada Sarmiento.

Sra. SARMIENTO (MPN).- En relación al llamado a elecciones, hace una semana que yo estuve conversando con la gente del Concejo Deliberante, ya tienen elaborado el tratamiento para el llamado a elecciones. Con respecto desde cuándo vamos a contar los noventa días, hay que discutirlo porque hay quienes cuentan que es a partir del momento que lo dejaron cesante y otros que es a partir del instante en que se definió la Justicia. Entonces esto hay que analizarlo. Ayer y antes de ayer hemos estado reunidos con el señor ministro de Gobierno, el doctor Lores, que es uno de los que está más preocupado y quiere que se resuelva este problema, así es que yo les pido, así como hemos tenido paciencia hasta hoy, un poquito más de tolerancia, que vamos a encontrar la solución.

De acuerdo, señor diputado del Bloque del MID?

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Perdón, tiene la palabra el señor diputado Pedersen.

Sr. PEDERSEN (MID).- Es para responder a lo que acaba de manifestar, en forma bastante agresiva, el señor presidente de la bancada mayoritaria. Si él no ha escuchado bien, lo siento por él. Yo dije que el Despacho definitivo, respecto a la adhesión al Pacto Fiscal, me llegó a mi despacho menos de dos horas antes de comenzar esta sesión. Es cierto que tenía otra versión del Despacho, pero el definitivo me llegó menos de dos horas antes. Si eso al señor presidente le resulta factible, normal y demás, creo que se equivoca porque entonces no ha leído el Reglamento.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Las barbaridades que dijo antes no lo han...

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Perdón, diputado, por favor.

Tiene la palabra el señor diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PJ).- Señor presidente, yo creo que dado lo avanzado de la hora hay otras expectativas, el que quiere ir a cenar puede hacerlo y el que desea ir a dormir vaya. No obstante ello, yo quiero aclararle al diputado preopinante, que lo que él recibió hace dos horas fue una corrección. El no firmó ese Despacho porque estuvo ausente en la Comisión y como es un Bloque unipersonal no puede estar presente en todas las Comisiones. Entonces tendrá que buscar la forma de solucionar esto.

Sr. GSCHWIND (MPN).- Que vuelva al Bloque anterior.

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Perdón, tiene la palabra el señor diputado Natali.

Sr. NATALI (PJ).- Señor presidente, yo creo que el diputado Pedersen el día martes va a ser reivindicado de este agravio que ha sufrido aquí. De todas maneras irnos ahora con esta incertidumbre de lo que pasó ahí, después de haber escuchado a la diputada Sarmiento, yo creo que nos podríamos tomar el tiempo necesario para, por lo menos, interiorizarnos bien de la situación de Aluminé. Yo apoyo al diputado Pedersen en esta inquietud.

- Risas.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Tiene la palabra el señor diputado Pedersen, es la última.

Sr. PEDERSEN (MID).- Sí, por favor, espero que sea la última. Le quiero aclarar al señor diputado Gallia, ex-presidente del Bloque PJ-MID, que él toca el tema de las asistencias a las reuniones de Comisión, yo creo que de los diputados presentes en esta Cámara

soy uno de los que, mal que les pese a muchos, por lo menos he asistido a las reuniones de Comisión, que no ha sido el caso de muchos. He asistido y creo que he tratado de realizar mi aporte. Si ha sido positivo o negativo eso lo juzgará la gente, no los que estamos aquí presentes.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Está a consideración de los señores diputados la moción de sobre tablas.

- Resulta rechazada.

Sr. PRESIDENTE (Brollo).- Habiendo sido rechazada se gira a las Comisiones "F" y "A".

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

- Es la hora 0,55'.

A N E X O

PROYECTO 3165
DE DECLARACION
EXPT.E.D-028/94

NEUQUEN, 21 de abril de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º a/c. PRESIDENCIA:

El que suscribe, se dirige al señor vicepresidente 1º a fin de adjuntarle un proyecto de Declaración por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial y a las autoridades de la localidad de Aluminé a dar solución a la situación conflictiva existente en dicha localidad.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECLARA:

Artículo 1º Solicitar a las autoridades de Aluminé para que:

- a) Perfeccionen la Resolución 030/93 del 17/09/93, conforme lo establece la parte pertinente de la Ley provincial 165.
- b) Se convoque a la ciudadanía de dicha localidad a la votación prevista en la Ley provincial 53, capítulo II artículo 10º.

Artículo 2º Instar al Poder Ejecutivo provincial para que, a través de la Dirección General de Municipalidades, se procure dar respuesta a la inquietud ciudadana existente en la localidad de Aluminé y, en caso de no arribarse a una solución satisfactoria, aplique lo legislado al respecto a fin de dar terminación al conflictivo cuadro institucional.

Artículo 3º De forma.

FUNDAMENTOS

En el mes de julio de 1993 el Concejo Deliberante de la localidad de Aluminé resuelve la suspensión del intendente de ese municipio, señor Omar Eduardo Cordero.

En septiembre de 1993 el mismo Concejo Deliberante aprueba la destitución del mismo.

Apelada esta Resolución en el mes de marzo último, la Justicia no hace lugar a la misma.

Ante tal circunstancia asume la intendencia de la localidad de Aluminé el presidente del Concejo Deliberante.

Por dicha situación institucional, se hace indispensable normalizar, dentro del marco legal, la acefalia producida en el Departamento Ejecutivo municipal, conforme al artículo 189 de la Constitución provincial.

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, mediante Resolución 030/93 del 17/10/93, resolvió convocar con carácter extraordinario a comicios para elegir intendente municipal de la localidad de Aluminé, con la particularidad de no fijar fecha cierta para dicho acto electoral, no cumpliendo estrictamente lo estipulado en la Ley 165.

La destitución del intendente quedó firme por sentencia del Tribunal Superior de Justicia del mes de marzo pasado.

Asimismo, desde fines del mes de octubre de 1993, existe un pedido de revocatoria del mandato de la totalidad de los señores concejales, rechazado por el Honorable Concejo Deliberante y vuelto a presentar por la ciudadanía de dicha localidad a inicios del mes de marzo del corriente año.

Por todo lo expuesto es evidente la situación de conflicto de poderes existente en la localidad de Aluminé, que debe ser solucionada a la brevedad posible, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución provincial en su artículo 189, y a lo prescripto por Ley 53, especialmente en su artículo 109, capítulo II.

Fdo.) PEDERSEN, Carlos -Bloque MID-

PROYECTO 3166
DE DECLARACION
EXPT.E.D-029/94

NEUQUEN, 21 de abril de 1994

SEÑOR VICEPRESIDENTE 19 a/c. PRESIDENCIA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted -y por su intermedio a la Honorable Cámara-, a los efectos de elevar el presente proyecto de Declaración, con sus correspondientes fundamentos, instando al Poder Ejecutivo a dar una solución integral y definitiva a la problemática que sufre la agrupación mapuche Zúñiga y demás pobladores de la zona del Departamento Catán Lil.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
DECLARA:

Artículo 1º Que atento al cierre del Paso que une los parajes de Mallín de las Yeguas y El Sauce, Departamento Catán Lil, única vía de acceso para la agrupación indígena Zúñiga y demás residentes de la zona con la localidad de Las Coloradas, genera una difícil situación a estos pobladores, hoy obligados a transitar más de cien kilómetros para satisfacer sus necesidades más elementales, bajo severas condiciones climáticas y geográficas.

Artículo 2º Que, consecuentemente con ello, insta al Poder Ejecutivo arbitre los medios que correspondan, a fin de dar una solución integral y definitiva a la problemática suscitada a la comunidad mapuche Zúñiga, en lo que concierne a su vinculación con los caminos y rutas que permiten su comunicación con los centros poblados.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La comunidad mapuche Zúñiga, residente en las cercanías de la localidad Las Coloradas, Departamento Catán Lil, ha quedado prácticamente aislada por cierre del Paso que vincula los parajes Mallín de las Yeguas y El Sauce, quedando prácticamente aisladas y produciendo los múltiples inconvenientes que hoy deben soportar las familias que viven en la agrupación.

En el transcurso del mes de diciembre del año próximo pasado, el propietario de la estancia Santa María cerró con una tranquera el Paso afectado al uso público desde tiempo inmemorial, mantenido y señalizado como camino público por Vialidad Provincial. Dicho Paso une dos parajes de la comunidad indígena entre sí, permitiendo además el acceso a la Ruta nacional 40 y la Ruta provincial 47. El camino en cuestión, también era usado por los integrantes de la comunidad indígena y otros pobladores de la zona para llegar a la localidad de Las Coloradas, población a la que deben concurrir para acceder a los servicios de educación, salud y compras de alimentos.

Como lógica consecuencia del corte del camino, los 10 kilómetros que recorrían para llegar a Las Coloradas, se convirtieron -al transitar otras vías- en 110 kilómetros, situación insostenible debido a las severas condiciones climáticas que afrontan, particularmente en invierno, y a los precarios medios de movilidad con que cuenta dicha comunidad.

Por todo lo expuesto y entendiendo que es nuestra obligación y responsabilidad como representantes del pueblo procurar las soluciones para la mejor calidad de vida del mismo, instamos al Poder Ejecutivo, por el presente proyecto de Declaración, que arbitre los medios necesarios para brindar una solución integral y definitiva a la problemática que afecta a la comunidad mapuche Zúñiga y demás pobladores de la zona.

Fdo.) SANCHEZ, Amílcar -Bloque PJ-



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Apruébase el Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, celebrado entre el Estado nacional y los Estados provinciales, suscripto por el Poder Ejecutivo nacional y los señores gobernadores el día 12 de agosto de 1993, al cual adhirió la Provincia del Neuquén mediante Acta de fecha 21 de enero de 1994.

Artículo 2º Modifícanse los apartados 3. y 4. del artículo 159 del Código Fiscal (TO 1991), que quedarán redactados de la siguiente manera:

- "3. Inmuebles subrurales:
- | | |
|---|-----------|
| a. Tierra y mejoras, excepto construcciones | 13,5 o/oo |
| b. Construcciones | 5,0 o/oo |
4. Inmuebles rurales 12,0 o/oo"

Artículo 3º Modifícase el inciso p) del artículo 183 del Código Fiscal (TO 1991), el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "p) Producción Primaria. Esta exención no alcanzará a ninguna de las actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios, así como los supuestos previstos en el artículo 21 del título III, capítulo IV de la Ley 23966.
No operará la exención cuando se agreguen valores por procesos posteriores al producto primario -aún cuando dichos procesos se efectúen sin facturación previa- y se efectúen ventas a consumidores finales."

Artículo 4º Incorpórase al artículo 183 del Código Fiscal (TO 1991), el siguiente inciso:

- "w) Envasado, empaque, conservación y elaboración industrial de productos frutihortícolas.
Cuando dichas actividades se complementen con la venta de sus productos a consumidores finales, tales ventas no estarán alcanzadas por esta exención."

Artículo 5º Derógase el artículo 200 del Código Fiscal (TO 1991).

Artículo 6º Incorpórase a continuación del artículo 199 del Código Fiscal (TO 1991) el siguiente artículo:

"Establécese la tasa de cero por ciento (0%) para las siguientes actividades, en tanto no tengan previsto otro tratamiento en este Código Fiscal:

- a. Construcción de inmuebles. Quedan excluidas las actividades de la construcción que se relacionen directamente con las actividades de exploración y explotación hidrocarburífera.

- b. Producción de bienes (industrias manufactureras), comprendiendo únicamente a los ingresos que se originen por la venta de bienes producidos o elaborados total o parcialmente en establecimientos radicados en la Provincia del Neuquén. Esta reducción no comprenderá a los ingresos provenientes de la venta de dichos bienes a consumidores finales, que tendrá el mismo tratamiento que el sector minorista."

Artículo 79 Modificase el artículo 201 del Código Fiscal (TO 1991), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Establécese la tasa del uno y medio por ciento (1,5%) para las actividades de producción de bienes (industrias manufactureras) en tanto no tengan previsto otro tratamiento en este Código.

Las industrias, cuando ejerzan actividades minoristas en razón de vender sus productos a consumidores finales, tributarán el impuesto que para esas actividades establece la presente Ley, sobre la base imponible que representen los ingresos respectivos, independientemente del que le correspondiere por su actividad específica.

A los efectos de establecer el carácter de consumidor final se estará a lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus disposiciones complementarias."

Artículo 80 Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a reducir gradual y progresivamente las alícuotas de las siguientes actividades:

- I. Prestaciones financieras realizadas por las actividades comprendidas en el régimen de la Ley 21526.
- II. Compañías de capitalización y ahorro y de emisión de valores hipotecarios; las Administradoras de Fondos Comunes de Inversión y de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, y Compañías de Seguros, exclusivamente por los ingresos provenientes de su actividad específica.
- III. Compraventa de divisas, exclusivamente por los ingresos originados en esta actividad.
- IV. Prestaciones de servicios de electricidad, agua y gas, excepto las que se efectúan en domicilios destinados a vivienda o casa de recreo o veraneo.
- V. Industrias manufactureras por los ingresos que se originen en la venta de bienes producidos en establecimientos no radicados en la Provincia del Neuquén y en la medida que no se trate de ventas a consumidores finales.

Este proceso deberá culminar en alícuotas del cero por ciento (0%) para todas las actividades referidas en este artículo en un plazo que no podrá superar el 30 de junio de 1995.

Artículo 90 Modificase el artículo 100, inciso 42, apartado b), de la Ley 1994, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "b) Por toda inscripción, reinscripción, ampliación o sustitución de hipoteca, inscripción de usufructo, uso, habitación, servidumbre, inscripción de créditos hipotecarios, alícuota cinco por mil..... 5 o/oo

Exímese del pago de la tasa establecida en el presente inciso a todas las operaciones y negocios jurídicos que se vinculen a las Cédulas Hipotecarias Rurales que se otorguen con intervención del Banco de la Nación Argentina."

Artículo 10º Los efectos derivados de la aplicación de los artículos 2º y 4º de la presente Ley, tienen vigencia a partir del 1 de enero de 1994, y los efectos derivados de la aplicación del artículo 6º de la presente Ley tienen vigencia a partir del 1 de febrero de 1994.

Artículo 11 Derógase toda norma legal que se oponga a la presente Ley.

Artículo 12 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

RICARDO JORGE NATTA VERA
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Vicepresidente 1º A/C. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2059

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Amnistíense las faltas electorales que se tipifican en los artículos 122, 124 y 132 de la Ley provincial 165.

Artículo 2º Las penas que se estuvieran cumplimentando a la fecha de promulgación de esta Ley, por las faltas amnistiadas en el artículo precedente, quedan automáticamente extinguidas.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

RICARDO JORGE NATTA VERA
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Vicepresidente 1º A/C. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



LEY 2060

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

Artículo 1º Modificase el artículo 4º de la Ley 1978, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4º Fijase para el presidente del Banco de la Provincia del Neuquén la categoría de autoridad política AP4."

Artículo 2º Fijase por planilla anexa las remuneraciones del jefe y subjefe de Policía.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de abril de mil novecientos noventa y cuatro. - - - - -

RICARDO JORGE NATTA VERA
Secretario
H. Legislatura del Neuquén

FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Vicepresidente 1º A/C. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

JEFE DE POLICIA

SUELDO BASICO	\$	1.980,00
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Art. 19-B-6 Ley 1878)	\$	695,00
DEDICACION ESPECIAL (Art.19-B-7 Ley 1878)	\$	695,00

SUBJEFE DE POLICIA

SUELDO BASICO	\$	1.590,00
RESPONSABILIDAD FUNCIONAL (Art. 19-B-6-Ley 1878)	\$	475,00
DEDICACION ESPECIAL (Art.19-B-7 Ley 1878)	\$	475,00

En ambos casos deberán agregarse los suplementos generales y particulares previstos en la Ley 1878 y sus modificatorias para el Personal de Seguridad.